



sepca
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

Sección Sindical
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Avda. Las Tirajanas 151 (Planta Sótano Local 1. Oficinas
Municipales)
E-mail: sepcasantalucia@gmail.com
santalucia.sepca.es - 928727200 Ext. 1191 - 656 23 78 61



FISCALÍA TRIBUNAL DE CUENTAS

C/. Fuencarral, núm. 81
28004 - Madrid

Juan Manuel Pérez Mendoza, [REDACTED] en calidad de Funcionario de Carrera, Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA, Delegado Sindical, Delegado de Personal funcionario, miembro de la Junta de Personal, y Delegado de Prevención, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con domicilio a efectos de notificación en la dirección de correo electrónico: juanmanuelperez@santaluciagc.com, sepcasantalucia@gmail.com, y en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Avenida de las Tirajanas, núm. 151, C.P. 35110, por medio del presente comparece, y como mejor proceda en derecho;

DICE

Que, mediante el presente, pone en conocimiento de esta Fiscalía del Tribunal de Cuentas los hechos que a continuación se relatarán, a modo de **DENUNCIA**, por si los mismos pudieran ser constitutivos responsabilidad contable.

HECHOS

PRIMERO.- En el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se dictaron 2 Decretos:

- Decreto núm. 0849/2020, de 18 de febrero de 2020, dictado por el Sr. Concejel Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo y Festejos, Don Marcos Alejandro Rufo Torres.

- Decreto 1415/2020, de 10 de marzo de 2020, dictado por el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, Don Roberto Ramírez Vega.

SEGUNDO.- El Decreto núm. 0849/2020, de 18 de febrero de 2020, resolvió:

SEGUNDO.- Iniciar el expediente del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, con NIF V35433275, por una cantidad de 3.114,98 € desglosado en concepto de subvención por un importe de 2.946,24€, y los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la subvención hasta el 10 de febrero de 2020, por un importe de 168,74 €.

Subvención Ayuntamiento	Importe justificado	Importe pendiente de reintegrar	Intereses de demora (10/02/2020)
6.800,00€	3.853,76€	2.946,24€	168,74 €

- Se acompaña Decreto núm. 0849/2020, de 18 de febrero de 2020, como *documento núm. 1.*

TERCERO.- El Decreto núm. 1415/2020, de 10 de marzo de 2020, resolvió:

SEGUNDO.- Iniciar el expediente del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, con NIF G35973601, por una cantidad total de 2.478,06 € desglosado en concepto de subvención por un importe de 2.310,25 €, y los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la subvención hasta el 02 de julio de 2020, por un importe de 167,81 €.

Subvención concedida por el Ayuntamiento	Importe justificado	Importe pendiente de reintegrar sin incluir los intereses de demora	Intereses de demora (02/07/2020)
6.800,00 €	4.489,75 €	2.310,25 €	167,81 €

- Se acompaña Decreto núm. 1415/2020, de 10 de marzo de 2020, como *documento núm. 2.*

CUARTO.- Los Decretos antes indicados tienen relación con la denuncia presentada el día 10 de mayo de 2019 ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, la cual, acordó en Sesión del Pleno de 18 de julio de 2019:

Se acuerda, por unanimidad, no iniciar actuación fiscalizadora por los hechos relacionados en los escritos de referencia, con fundamentación, además de la jurídica expuesta con anterioridad, en las verificaciones realizadas por esta Institución, a través de las cuales se ha constatado que:

- 1. Se han adoptado las medidas oportunas sobre la existencia de irregularidades en la justificación de las subvenciones nominativas prepagables libradas a favor de la Junta de Personal y Comité de Empresa, remitiéndonos los informes de fiscalización previa limitada de las cuentas justificativas, en los que se concluye con la formulación de sendos reparos suspensivos, motivo por el que los beneficiarios deberán completar dicha justificación o reintegrar el importe no justificado:*

Se hace constar que en los Decretos núm. 0849/2020, de 18 de febrero de 2020 y núm. 1415/2020, de 10 de marzo de 2020, se resolvió:

CUARTO.- Dar traslado del presente a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

- Se acompaña Certificación emitida por el Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de 25 de julio de 2019, como *documento núm. 3*.

QUINTO.- El 31 de mayo de 2021, habiendo transcurrido más de 1 año desde que se dictaron los Decretos núms. 0849/2020 y 1415/2020, se presentaron en el Ayuntamiento las siguientes solicitudes:

I

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017457**

SOLICITA:

- a) Que se informe a esta Sección Sindical de SEPCA sobre el estado de tramitación del correspondiente expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- b) Que si el expediente de de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA no haya sido iniciado, se inicie **sobre los/as miembros responsables** del Comité de Empresa.
- c) Que en el supuesto caso de que esta Administración Local no haya iniciado expediente de reintegro alguno, le es necesario a esta Sección Sindical de SEPCA **se indique funcionario/a y/o responsable político que asumirá la responsabilidad de la supuesta inactividad para el caso que prescribiera el reintegro** objeto de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 4*.

II

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017458**

SOLICITA:

- a) Que **se informe** a esta Sección Sindical de SEPCA, así como a este Delegado de Personal, sobre el **estado de tramitación** del correspondiente expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- b) Que si el expediente de de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA no haya sido iniciado, se inicie **sobre los/as miembros responsables** de la Junta de Personal electos en ese periodo.
- c) Que en el supuesto caso de que esta Administración Local no haya iniciado expediente de reintegro alguno, le es necesario a esta Sección Sindical de SEPCA **se indique funcionario/a v/o responsable político que asumirá la responsabilidad por la supuesta inactividad para el caso que prescribiera el reintegro** objeto de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 5*.

III

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017460**

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** del expediente:

- **Expediente tramitado** en relación con la expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, con NIF V35433275.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 6.*

IV

Fecha: **31/05/2021.** Registro de Entrada núm. **2021017459**

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** del expediente:

- **Expediente tramitado** en relación con la expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, con NIF G35973601.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 7.*

V

Fecha: **12/05/2021.** Registro de Entrada núm. **2021015406**

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** del expediente:

- **Expediente tramitado** en relación con la subvención concedida en el año 2018 al Comité de Empresa de este Ayuntamiento.



sepcas
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

Sección Sindical
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Avda. Las Tirajanas 151 (Planta Sótano Local 1. Oficinas
Municipales)
E-mail: sepcasantalucia@gmail.com
santalucia.sepca.es – 928727200 Ext. 1191 – 656 23 78 61

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 8*.

VI

Fecha: **12/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021015405**

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** del expediente:

- **Expediente tramitado** en relación con la subvención concedida en el año 2018 a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 9*.

SEXTO.- Transcurrido más de 1 mes sin obtener respuesta alguna a las solicitudes presentadas, *actuación habitual en esta Administración*, el día 07 de julio de 2021 se presentó Reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **por cada una de las solicitudes**.

- Se acompaña las siguientes Reclamaciones presentadas ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - Registro de Entrada: 2021001180 como *documento núm. 10*
 - Registro de Entrada: 2021001177 como *documento núm. 11*
 - Registro de Entrada: 2021001179 como *documento núm. 12*
 - Registro de Entrada: 2021001176 como *documento núm. 13*
 - Registro de Entrada: 2021001174 como *documento núm. 14*
 - Registro de Entrada: 2021001178 como *documento núm. 15*

SÉPTIMO.- El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública dictó 2 Resoluciones **inadmitiendo** las solicitudes referentes a cuestiones sobre quienes serían los responsables en caso de producirse prescripciones, y 4 Resoluciones **estimatorias** sobre el resto de solicitudes, como se puede observar de una de ellas:

R2021000383

Resolución estimatoria sobre solicitud de información al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana relativa al expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 al Comité de Empresa de la corporación local.

Palabras clave: Ayuntamientos. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Representantes sindicales. Información en materia de subvenciones.

Sentido: Estimatorio.

Origen: Silencio administrativo.

RESUELVO

1. **Estimar la reclamación** presentada por D. Juan Manuel Pérez Mendoza, actuando en calidad de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA), contra la falta de respuesta a solicitud de información formulada al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana el 31 de mayo de 2021 y **relativa al expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 al Comité de Empresa de la corporación local.**
2. **Requerir al Ayuntamiento** de Santa Lucía de Tirajana para que haga entrega al reclamante de la documentación señalada en el resuelto anterior en el plazo de quince días hábiles, **siempre que esa documentación exista;** y para que, de **no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia.**

- Se acompañan las Resoluciones dictadas Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - Resolución núm. R2021000384, de 21/09/2021. **Inadmitida.** Documento núm. 19
 - Resolución núm. R2021000381, de 20/09/2021. **Inadmitida.** Documento núm. 20

- Resolución núm. R2021000383, de 21/09/2021. **Estimada.** Documento núm. 21
- Resolución núm. R2021000380, de 13/09/2021. **Estimada.** Documento núm. 22
- Resolución núm. R2021000382, de 21/09/2021. **Estimada.** Documento núm. 23
- Resolución núm. R2021000379, de 13/09/2021. **Estimada.** Documento núm. 24

OCTAVO.- Emitidas las Resoluciones estimatorias del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, Don Roberto Ramírez Vega, dictó el Decreto núm. 7574, de 22 de septiembre de 2021, argumentando en el mismo que ha visto las 6 solicitudes presentadas referentes a las Subvenciones de 2018 al Comité de Empresa y a la Junta de Personal:

DECRETO

Visto los escritos presentado por Don Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Presidente de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA), Delegado Sindical, Delegado Personal y Delegado de Prevención, con fechas 12 y 31 de mayo del actual, y con asientos en el registro de entrada bajo los números de orden 2021015405,2021015406,2021017457,2021017458,2021017459 y 2021017460, a medio del cual, solicita que se remita copia completa del expediente del ejercicio 2018, de la subvención concedida a la Junta de Personal Ayuntamiento de Santa Lucía y Comité de Empresa Ayuntamiento de Santa Lucía.

Resultando, según el argumento de su Decreto dictado, que ha visto las solicitudes en las que se solicita:

I

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017457**

SOLICITA:

- a) Que se informe a esta Sección Sindical de SEPCA sobre el estado de tramitación del correspondiente expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- b) Que si el expediente de de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA no haya sido iniciado, se inicie **sobre los/as miembros responsables** del Comité de Empresa.
- c) Que en el supuesto caso de que esta Administración Local no haya iniciado expediente de reintegro alguno, le es necesario a esta Sección Sindical de SEPCA **se indique funcionario/a y/o responsable político que asumirá la responsabilidad de la supuesta inactividad para el caso que prescribiera el reintegro** objeto de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- Acompañado como *documento núm. 4.*

II

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017458**

SOLICITA:

- a) Que **se informe** a esta Sección Sindical de SEPCA, así como a este Delegado de Personal, sobre el **estado de tramitación** del correspondiente expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.
- b) Que si el expediente de de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA no haya sido iniciado, se inicie **sobre los/as miembros responsables** de la Junta de Personal electos en ese periodo.
- c) Que en el supuesto caso de que esta Administración Local no haya iniciado expediente de reintegro alguno, le es necesario a esta Sección Sindical de SEPCA **se indique funcionario/a y/o responsable político que asumirá la responsabilidad por la supuesta inactividad para el caso que prescribiera el reintegro** objeto de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- Acompañado como *documento núm. 5.*

III

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017460**

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** del expediente:

- **Expediente tramitado** en relación con la expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, con NIF V35433275.

- Acompañado como *documento núm. 6.*

IV

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017459**

SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** del expediente:

- **Expediente tramitado** en relación con la expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, con NIF G35973601.

- Acompañado como *documento núm. 7*.

Sin embargo, el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, Don Roberto Ramírez Vega, **habiendo visto** las solicitudes, resolvió en su Decreto:

marzo de 2020, HA RESUELTO:

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por Don Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Presidente de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA); y proceder a la entrega de la copia completa de los expedientes de 2018 de las subvenciones concedidas a la Junta de Personal Ayuntamiento de Santa Lucía y del Comité de Empresa Ayuntamiento de Santa Lucía y expediente administrativo de las organizaciones sindicales y remitirlos a la dirección de correo electrónico que figura en su solicitud .

SEGUNDO. - *Notificar la presente al interesado con expresión de los recursos que en Derecho procedan.*

Santa Lucía, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.”

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Asimismo, se pone en su conocimiento la posibilidad de impugnar directamente la citada resolución mediante la interposición de recurso contenciosos administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Como consecuencia, se procedió a remitir copia completa de los expedientes de 2018 de las subvenciones concedidas a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, **OBVIANDO** las solicitudes referentes a los expedientes de reintegro que **deben haberse iniciado** conforme el Decreto núm. 0849/2020, de 18 de febrero de 2020, dictado por el Sr. Concejal Delegado del

Área de Hacienda, Desarrollo y Festejos, Don Marcos Alejandro Rufo Torres y el Decreto 1415/2020, de 10 de marzo de 2020, dictado por el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, **dictado por el mismo**, Don Roberto Ramírez Vega.

NOVENO.- Además de resolver el fin de la vía administrativa **sin cumplir con las Resoluciones estimatorias núms. 380 y 383** dictadas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obvió responder a las Solicitudes presentadas siguientes:

I

Fecha: **31/05/2021**. Registro de Entrada núm. **2021017457**

SOLICITA:

- a) Que se informe a esta Sección Sindical de SEPCA sobre el estado de tramitación del correspondiente expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.
- b) Que si el expediente de de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA no haya sido iniciado, se inicie **sobre los/as miembros responsables** del Comité de Empresa.
- c) Que en el supuesto caso de que esta Administración Local no haya iniciado expediente de reintegro alguno, le es necesario a esta Sección Sindical de SEPCA **se indique funcionario/a y/o responsable político que asumirá la responsabilidad de la supuesta inactividad para el caso que prescribiera el reintegro** objeto de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- Acompañado como *documento núm. 4*.

II

SOLICITA:

a) Que se informe a esta Sección Sindical de SEPCA, así como a este Delegado de Personal, sobre el estado de tramitación del correspondiente expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

b) Que si el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA no haya sido iniciado, se inicie sobre los/as miembros responsables de la Junta de Personal electos en ese periodo.

c) Que en el supuesto caso de que esta Administración Local no haya iniciado expediente de reintegro alguno, le es necesario a esta Sección Sindical de SEPCA se indique funcionario/a v/o responsable político que asumirá la responsabilidad por la supuesta inactividad para el caso que prescribiera el reintegro objeto de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento a la JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.

- Acompañado como *documento núm. 5.*

DÉCIMO.- Por otra parte, Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, Don Roberto Ramírez Vega, resolvió en el Decreto núm. 7574, de 22 de septiembre de 2021, algo más sin haberse solicitado, tal vez en interpretación de quien suscribe este escrito, con la presunta finalidad de dar una apariencia de transparencia, indicando ser lo señalado a continuación:

PRIMERO. - *Acceder a lo solicitado por Don Juan Manuel Pérez Mendoza, en calidad de Presidente de Secretario General de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, (SEPCA); y proceder a la entrega de la copia completa de los expedientes de 2018 de las subvenciones concedidas a la Junta de Personal Ayuntamiento de Santa Lucía y del Comité de Empresa Ayuntamiento de Santa Lucía y expediente administrativo de las organizaciones sindicales y remitirlos a la dirección de correo electrónico que figura en su solicitud .*

En consecuencia, sin haberlo solicitado remite expediente administrativo referente a la subvención de las organizaciones sindicales.

DÉCIMO PRIMERO.- En resumen, el Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, Don Roberto Ramírez Vega, dictó el Decreto núm. 7574, de 22 de septiembre de 2021, en el que expone que ha visto las 6 solicitudes presentadas y las resuelve, por una parte obviando todo aquello que tenga relación con los expedientes de reintegro, y por otra parte entregando un expediente no solicitado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Considerando que la Administración no ha entregado copia completa de los expedientes de reintegro parcial de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, conforme las Resoluciones estimatorias núms. 380, de 15 de septiembre de 2021 y 383, de 22 de septiembre de 2021, emitidas por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presentaron dos nuevas Reclamaciones el día 04 de octubre de 2021 ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Se acompaña las siguientes Reclamaciones presentadas ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - Registro de Entrada: 2021002481 como *documento núm. 26*
 - Registro de Entrada: 2021002482 como *documento núm. 27*

DÉCIMO TERCERO.- El día 24 de febrero de 2022 el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública dictó 2 nuevas Resoluciones estimatorias núms. R2021000533 Y R2021000534 sobre las Reclamaciones presentadas, en las cuales consta:

R2021000533

Séptimo.- Examinados los expedientes obrantes en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública relativos al asunto que nos ocupa, esto es, expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por ese ayuntamiento al Comité de Empresa de la entidad local, se constata que en el expediente de referencia R2021000383 consta, entre otra amplia documentación, el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos nº 0849/2020, de 18 de febrero de 2020, mediante el que se aprobó la justificación parcial de la subvención concedida por la corporación local a la entidad COMITÉ DE EMPRESA AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA e iniciar el expediente del reintegro parcial, por una cantidad total de 3.114,98 euros.

R2021000534

Séptimo.- Examinados los expedientes obrantes en este Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública relativos al asunto que nos ocupa, esto es, expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por ese ayuntamiento a la Junta de Personal de la entidad local, se constata que en el expediente de referencia R2021000380 consta, entre otra amplia documentación, el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos nº 4319/2020, de 6 de julio de 2020, mediante el que se aprobó la justificación parcial de la subvención concedida por la corporación local a la entidad JUNTA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA e iniciar el expediente del reintegro parcial, por una cantidad total de 2.478,06 euros.

Además, en las mismas se resolvió:

R2021000533

RESUELVO

1. Estimar la reclamación presentada por DD. Juan Manuel Pérez Mendoza, actuando en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía, contra el Decreto número 7574, de 23 de septiembre de 2021, del Concejal Delegado del área de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que resuelve la solicitud de acceso presentada el 31 de mayo de 2021 y relativa al expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por ese ayuntamiento al Comité de Empresa de la entidad local.
2. Requerir al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para que haga entrega al reclamante de la documentación señalada en el resuelto anterior en el plazo de quince días hábiles siempre que esa documentación exista; y para que, de no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia.

R2021000534

RESUELVO

1. Estimar la reclamación presentada por DD. Juan Manuel Pérez Mendoza, actuando en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía, contra el Decreto número 7574, de 23 de septiembre de 2021, del Concejal Delegado del área de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana que resuelve la solicitud de acceso presentada el 31 de mayo de 2021 y relativa al expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2018 por ese ayuntamiento a la Junta de Personal de la entidad local.
2. Requerir al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana para que haga entrega al reclamante de la documentación señalada en el resuelto anterior en el plazo de quince días hábiles siempre que esa documentación exista; y para que, de no existir tal información, se le informe sobre tal inexistencia.

- Se acompañan las Resoluciones dictadas Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - Resolución núm. R2021000533, de 24/02/2021. **Estimada.** *Documento núm. 28*
 - Resolución núm. R2021000534, de 24/02/2021. **Estimada.** *Documento núm. 29*

DÉCIMO CUARTO.- Transcurridos más de quince días hábiles desde la recepción de las Resoluciones estimatorias núms. R2021000533 Y R2021000534, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana no ha entregado documentación alguna ni ha informado sobre la inexistencia de la misma.

En consecuencia se ha procedido a presentar **solicitud de Ejecución de las Resoluciones estimatorias** núms. R2021000533 Y R2021000534, el día 28 de marzo de 2022, las cuales se adjuntan:

- Registro de Entrada: 2022-000294 como *documento núm. 30*
- Registro de Entrada: 2022-000297 como *documento núm. 31*

DÉCIMO QUINTO.- Por otra parte, examinado el fichero recibido con el contenido del expediente sobre las subvenciones concedidas a las organizaciones sindicales en el año 2018, resulta que **presuntamente se ha extraído del mismo toda la documentación referente al sindicato CCOO**, siendo el único sindicato que recibió subvenciones en 2018, como se desprende del Decreto núm. 4293/2018, de 24 de julio de 2018, dictado por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, Don Roberto Ramírez Vega, el cual sea acompañar:

- Anuncio de Decreto 4293/2018, de 24 de julio de 2018, dictado por el Sr. Concejal Delegado del Área de del Área de Régimen Interno, Don Roberto Ramírez Vega, como *documento núm. 32*

DÉCIMO SEXTO.- Se debe tener en cuenta que los Delegados de Personal electos por el Sindicato CCOO ostentan la mayoría en el Comité de Empresa y la Junta de Personal desde hace años, y por tanto, controlan estos dos órganos unitarios, por lo que el Comité de Empresa, la Junta de Personal y la Sección Sindical de CCOO en conjunto recibían cada año del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, aproximadamente más de 15.000 euros, los cuales han dejado de percibir presuntamente como consecuencia de las denuncias presentadas.

DÉCIMO SÉPTIMO.- A la vista de la falta de documentación en el expediente administrativo sobre las subvenciones concedidas a las organizaciones sindicales en el año 2018, se presentó escrito el día 22 de enero de 2022, con registro de entrada núm. 2022000677, mediante el cual se solicitó:

Se tenga por presentado este escrito, su documentación adjunta y, en base a lo expuesto, se tenga por formulada **SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO A INFORMACIÓN** en relación con:

- **Copia completa** del expediente de 2018 referente a las subvenciones a las organizaciones sindicales.

- Se acompaña escrito indicado como *documento núm. 33*.

DÉCIMO OCTAVO.- Transcurrido más de 1 mes sin obtener respuesta a la solicitud presentada, el día 14 de febrero de 2022 se presentó Reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se acompaña:

- Registro de Entrada: 2022-000116 como *documento núm. 35*

DÉCIMO NOVENO.- Además, la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, *controlados por la mayoría de los/as delegados/as*

de personal electos por el Sindicato CCOO, disponían de CIFs, los cuales fueron dados de baja coincidiendo con las solicitudes de información y denuncias presentadas por esta parte, siendo los siguientes:

- Junta de Personal: **G35973601**
- Comité de Empresa: **V35433275**

VIGÉSIMO.- Resultando que al disponer de CIFs, la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana **les permitió el derecho a obtener un número de cuenta corriente.**

VIGÉSIMO PRIMERO.- En las cuentas corrientes que disponían la Junta del Personal y el Comité de Empresa, las cuales han dado de baja coincidiendo con las solicitudes de información y denuncias presentadas por esta parte, eran en las que presuntamente el Ayuntamiento les ingresaba un total de **6.800 € anuales a la Junta de Personal y 6.800 € anuales al Comité de Empresa,** resultando que este denunciante siendo miembro de la Junta de Personal nunca pudo acceder a la cuenta corriente de ese Órgano Unitario, pues a la solicitud de acceso al extracto desde el año 2015 a la misma, se procedió a tramitar su correspondiente baja.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Estos hechos fueron denunciados ante la Agencia Tributaria el día 15 de junio de 2020, presentándose una ampliación a la misma el día 03 de noviembre de 2020, las cuales se acompañan:

- 15/06/2020. Registro de Entrada: RGE420023812020 como *documento núm. 36*
- 03/11/2020. Registro de Entrada: RGE256049592020 como *documento núm. 37*

VIGÉSIMO TERCERO.- Además, en relación con las cuentas corrientes la Junta de Personal y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se presentó denuncia ante la Agencia Tributaria en relación con lo siguiente:

SEGUNDO.- Que sospechando la existencia de irregularidades en relación con los ingresos que se perciben de estas máquinas expendedoras ubicadas en instalaciones municipales, y el posible beneficio oculto derivado a la Junta de Personal y/o el Comité de Empresa, se realizó un estudio por esta Sección Sindical sobre esta situación concluyendo en escritos solicitando información y documentación al Ayuntamiento, a los órganos unitarios y a la propia empresa, no obteniendo una información completa y transparente sobre estos hechos.

TERCERO.- Que ante la inacción del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en relación con las solicitudes presentadas sobre estos hechos, recibiendo como respuesta el silencio en muchas de nuestras cuestiones, nos vimos en la obligación de acudir a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

- 30/06/2020. Registro de Entrada: RGE612026502020 como *documento núm. 38*

VIGÉSIMO CUARTO.- Habiendo recibido mediante correo electrónico los ficheros correspondientes a los expedientes referentes a las subvenciones concedidas al Comité de Empresa, la Junta de Personal y las organizaciones sindicales, se acompañan los mismos:

- Correo electrónico de 30 de marzo de 2021, como *documento núm. 39*
- Expediente subvención 2018. Comité de Empresa, como *documento núm. 40*
- Expediente subvención 2018. Junta de Personal, como *documento núm. 41*
- Expediente subvención 2018. Organizaciones sindicales, como *documento núm. 42*

VIGÉSIMO QUINTO.- Ante las posibles **PRESCRIPCIONES** sobre los hechos manifestados, se ponen en conocimiento para que a la mayor celeridad, si se estima oportuno, se realicen las acciones necesarias por esta Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA A LA FISCALÍA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Que, teniendo por presentado este escrito con los documentos adjuntos en formato digital mediante un CD que se acompaña, se sirvan admitirlo; y que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones, se tenga por presentado este escrito a modo **DENUNCIA**, por la existencia de presuntas responsabilidades contables; para que, tras las actuaciones que se consideren, se ejerciten las acciones que correspondan en orden a exigir las mismas.

En Santa Lucía de Tirajana, a 04 de abril de 2022

(Gran Canaria / Las Palmas)



Fdo: Juan Manuel Pérez Mendoza

Funcionario de Carrera

Delegado de Prevención / Delegado de Personal Funcionario / Delegado Sindical

Secretario General de la Sección Sindical

de SEPCA en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana